

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19352** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Servicio Militar de Construcciones».*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1982, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.414/81, promovido por «Servicio Militar de Construcciones», sobre solicitud del Organismo demandante de indemnización con motivo de la descolonización del Territorio del Sahara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto ante esta Sala en representación del «Servicio Militar de Construcciones», tramitado con el número 306.414/1981, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de diciembre de 1980; sin condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19353** *RESOLUCION de 6 de junio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Castillo Dolagaray la rehabilitación en el título de Marqués de Mirallo.*

Doña María del Pilar Castillo Dolagaray ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mirallo, concedido a don Francisco Valdés Cardona en 17 de julio de 1825, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**19354** *REAL DECRETO 1917/1983, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Luis Pontijas de Diego.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Luis Pontijas de Diego y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de febrero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**19355** *REAL DECRETO 1918/1983, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Alberto Moratinos Bueno.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Alberto Moratinos Bueno y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de abril de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**19356** *REAL DECRETO 1919/1983, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Auditor del Ejército don Virgilio Peña Peña.*

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Ejército don Virgilio Peña Peña y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de marzo de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**19357** *ORDEN 111/01732/1983, de 26 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Muñoz Vacas, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Muñoz Vacas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de mayo y 5 de julio de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Granados Weil, en nombre y representación de don Francisco Muñoz Vacas, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de mayo y 5 de julio de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su efectividad económica en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1978, de 11 de marzo, condenado a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa nú-